

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1828.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.784

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 722

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar definitivamente a la señora Juana Paulina Brenes de Campos, como Enfermera de Salud Pública II, en el Centro de Salud de San Pedro Sula.—Distrito Sanitario N° 3, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Programa 1-03, Sub-programa 03, Actividad 02, Código 256104, N° de Escala 20, P. N° 017492, Renglón 0007, Clave de P. N° 00008, sueldo a devengar Lps. 325.00. Efectivo a partir del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar definitivamente a la Sra. Martha García de Rodríguez, como Enfermera de Salud Pública IV, en la Jefatura Distrito Sanitario N° 3, Título 4-09 Ramo de Salud Pública, en sustitución de la señora Edith Borjas, que renunció. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Act. 01, Código 256304, N° de Escala 24, P. N° 006111, Renglón 0003, clave de P. N° 0003, Sueldo a devengar L. 425.00, Efec-

C O N T E N I D O

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 722 al 765

Julio de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdos N° 422 al 424

Julio de 1972.

ECONOMIA

Acuerdo N° 316.—Sep. de 1972

A V I S O S

tivo a partir del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Gloria Eugenia Romero Belisie, en el puesto de Auxiliar de Leonardo Martínez V", en sustitución de Blanca Lidia Hernández. Programa 1-02, Sub-Programa 02, Actividad 12, Ginecología y Obstetrica, Renglón 0006, Clave del Puesto 00026, Código 251110, Escala II, sueldo mínimo mensual, de Lps. 155.00. Efectivo, a partir del 16 de julio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 725

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar y Cancelar en el Servicio Nacional de Erradicación de la Ma-

laria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a las personas siguientes:

1°—Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, al señor Rubén Mejía Barahona, del puesto de Mecánico de Equipo Automotriz. Programa 1-04, Actividad 02, Puesto N° 017479, Clave 00028, Escala 19, sueldo mínimo mensual de L. 300.00. Efectivo, a partir del 1° de julio del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 726

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Ofelia Antúnez Mejía, en el puesto de Cocinero, en el Hospital "Atlántida Integrado", en sustitución de María Erlinda Galeas Rodríguez, que renunció. Programa 1-02, Sub-programa 05, Renglón 0003, Clave del puesto 00004, Código de Clase 402010, Escala 03, Actividad 15, cocina, sueldo mensual mínimo de L. 70.00. Efectivo a partir del 16 de abril del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 727

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Eugenia Valladares, en el cargo de En-

Pasa a la página N° 4

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles once de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Lote número ocho, situado en el barrio Buenos Aires, de esta capital, con una extensión superficial de seiscientas veintiuna varas cuadradas y setecientas noventa milésimas partes de vara cuadrada, o sean cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, conforme plano de la partición hecha por el Ingeniero Juan R. Molina, siendo sus límites especiales: al Norte, lote de terreno vendido a Emilio Pino; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez, calle de por medio; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. En la mitad sur de dicho lote y colindando con una pared medianera, se encuentra construida una casa moderna, que mide de frente hacia la calle lado este, seis metros veintiséis pulgadas; por el fondo del solar treinta y tres metros más o menos, compuesta de una sala, dos dormitorios, un comedor, un cuarto para sirvientes, dos cuartos para servicio sanitario y una cocina, construcción de piedra, ladrillo y concreto con fuertes muros de piedra de cerro; entejada, encladada, piso enladrillado con ladrillo de cemento; paredes repelladas y pintadas con pintura de aceite, y dotada de su respectivo servicio de agua y luz eléctrica subterráneo, limitado dicho inmueble, casa y solar, con estos límites especiales: al Norte, con solar restante, de donde también ha construido una casa moderna doña María Josefa Pavón viuda de Iriás; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. Inscrito el dominio a favor de la señora Martha Cubas Turcios, bajo el número 212, folios 404 al 406, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Estévez Colucho, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora Martha Cubas Turcios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	, 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	, 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	, 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	, 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	, 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	, 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	, 28 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	, 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	, 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143208	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
T O T A L.....		L 87,927.66

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

ceras partes del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras”.

Del 9 S., al 4 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles veintisiete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes vehículos embargados: a) Un camión marca STEYR, tipo E.U., Serie N° 048/333, Chassis: 880/1047, Placa A-29764, color verde, valorado en la cantidad de Quince Mil Lempiras; b) Otro camión marca STEYR, Modelo 890, Chassis: 890.041-1195/50

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Motor N° 609.60/1163, color gris; valorado en la suma de Trece Mil Lempiras. Se rematarán dichos vehículos, para con su producto, hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor J. Roberto Alvarado Silva, a la Importadora Centroamericana de Honduras, S. A. (I M C A H O), en la Demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será válida.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: “Juzgado 2° de letras de lo Civil”.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

16 al 25 S. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho el señor Eduardo Varela Zuñiga, mayor de edad, casado, agricultor, propietario y de este vecindario; solicitando Título Supletorio de "Un terreno de ocho manzanas, de extensión superficial más o menos, acotado con cercas de alambre y sanjo, situado en el denominado "Cerro Alto en Santa Cruz Rincon de Dolores", de este Distrito Central, siendo sus límites: Oriente, con terreno de Estanislao Varela; al Sur, con terrenos de los Comuneros de Comayagüela; al poniente, con propiedad de Santos Vargas; y al Norte, con propiedad de Luis Quirino Varela; dicho lote de terreno esta cubierto de madera de pinos y seis árboles de matanzas cosecheros". Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece la información de los testigos: Santos Borjas, Fermin Varela Lagos, Felipe Borjas, mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecino de Santa Cruz, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

19 S. 19 O. y 18 N. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Matsushita Seiko Co. Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en la ciudad de Osaka, Japón, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA VENTILADOR ELECTRICO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 S., 19 O. y 18 N. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia dictada el día de hoy por este Juzgado de Letras, fueron declarados herederos ab intestato, los menores Roda Magdaly, Marta Haydee, Jorge Adalberto, José Saúl y Rodolfo Mario Lanza Amador, por medio de su madre legítima Justa Sara Amador v. de Lanza, de los bienes que a su defunción dejara su padre legítimo don Rodolfo José Lanza, y se les concede en la misma sentencia la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de la porción conyugal, y de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

19 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores: Carlos Manuel, Jorge Alberto, Nivida Luz y Blanca Carolina Gálvez Paz, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo Carlos A. Gálvez Baquedano, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su señora madre Blanca Espuma Paz de Gálvez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Francisco Morazán.—Honduras".

19 S. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de Compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

UNISSET

la cual se usa para distinguir: camas, colchones y bases. La marca consiste simplemente en la palabra Unisset", la cual se aplicará a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y, en general, en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos de ley, los cuales razonados, pido me sean devueltos.—Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Galloping Hill Road, Kenilworth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 10.499, el 27 de julio de 1960, renovada por diez años, a contar del 27 de julio de 1970; para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos; consistente en la denominación:

WHITE'S

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma

apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando como apoderado de la empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

BOQUITAS

para distinguir productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Roberto Suazo Tome, Abogado con carnet número 561, representando a la Empresa "Herramientas Manuales Centroamericanas, S. A. de C. V." (H E R M A C A S A), del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con todo respeto comparece a solicitar el registro y depósito de la marca nacional denominada: "A & F", y el dibujo de la misma conforme el clisé y que consiste en un rectángulo en cuya parte superior dice HERMACASA, tiene una estrella hacia abajo y los títulos San Pedro

Viene de la la página

fermera II, del Hospital "Doctor Leonardo Martínez V.", en sustitución de Gloria Fajardo, que está trabajando en el Hospital "Materno Infantil", Programa 1-02, Sub-programa 02, Actividad 09, Cirugía General, Renglón 0005, Clave del puesto 00011, Código 252604, Escala 20, Enfermera II, sueldo mínimo mensual de Lps. 325.00. Efectivo a partir del 1° de julio del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 728

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo de Nombramiento de la señora Irene Margarita Alvarado, en el cargo de Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio Clínico), del Hospital General y Asilo de Inválido, y.

2°—Nombrar en su lugar a la señorita Carmen Suyapa Medina Láinez, Programa 1-02, Sub-programa 01, Actividad 14, Renglón 0007, Clase Puesto 00022, Código Clase 311010, Escala 07, N° de Empleado 007177, sueldo mensual de Lps. 110.00. Efectivo a partir del 1°

Sula, A & F, encerrado en un óvalo, calidad garantizada, Limas Hermacasa, fabricadas del mejor acero, hecho en Honduras, en el centro tiene un dibujo que consiste en un obrero que tiene en sus manos un instrumento de trabajo en un laboratorio, y la cual ampara, distingue y protege Herramientas Metálicas de todo tipo, en especial machetes, limas, azadones, rastrillos, candados y la cual se aplica a los propios artículos y a los envases que los contienen, en cualquier forma acostumbrada en el comercio. Acompaño con la presente los documentos correspondientes. — Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.—(f) Roberto Suazo Tomé". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 9 y 19 S. 72.

de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 729

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Magdiel López Mejía, en el puesto de Auxiliar de Entomología I, del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) Entomología, en sustitución de Filiberto Maldonado Arias, que renunció el 30 de junio del corriente año, Programa 1-04, Actividad 04 Clave Puesto 00043, Escala N° 11, sueldo L. 155.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 730

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso goce de sueldo, durante el período comprendido entre el 13 de julio de 1972, a la señora Lastenia Castro de Zepe da, Oficinista I del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, con sede en San Pedro Sula, Programa 1-04, Act. 04, Clave Puesto 00028, Escala N° 11, Sueldo L. 155.00 mensuales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Pasa a la página N° 6

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 422

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los Contratos de Decreto de Vía, dependiente de la Dirección General de Caminos, a favor de diferentes personas perjudicadas en la Construcción de Carreteras de la manera siguiente:

Desiderio Franco Hernández	63-G.M.M. 2/3/72	Aldea Cortesito, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	L 369.00
Guillermo Castillo López	62-G.M.M. 2/3/72	Aldea Cortesito, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	369.00
Juan Ramón Pineda	61-G.M.M. 2/3/72	Aldea Cortesito, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	395.00
Manuel García	64-G.M.M. 2/3/72	Puerto Cortés, Pueblo Nuevo Depto. de Cortés	160.00
Martina López	263-G.M.M. 2/3/72	Milla Dos, Municipio de Omoa, Depto. de Cortés	317.00
Casimiro Menjívar L.	56-G.M.M. 2/3/72	Aldea Potrerillos, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	30.00
Agustín Hércules Navarro	55-G.M.M. 2/3/72	Aldea San Carlos Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	75.00
Victor Manuel Peña Fuentes	54-G.M.M. 2/3/72	Aldea Cuyamelito, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés ...	172.00
Vicente López y López	53-G.M.M. 2/3/72	Aldea Potrerillos, Jurisd. de Omoa, Departamento de Cortés	90.00
Ernestina Alarcón	52-G.M.M. 2/3/72	Aldea San Carlos, Jurisd. de Omoa, Depto. de Cortés	25.00
Francisco Meléndez	51-G.M.M. 2/3/72	Aldea Cortesito, Jurisd. de Omoa, Depto. de Cortés	35.00
Santos Velásquez	261-G.M.M. 2/3/72	Toyos, Jurisd. de El Negrito, Depto. de Yoro	60.00
Juan Pablo Villatoro Canales	215-G.M.M. 2/3/72	Caserío Los Cerritos, Jurisd. de Tela, Depto. de Atlántida	1.401.42
Félix Herrera Baide	194-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajulles, Jurisd. de Tela, Depto. de Atlántida	144.00
Pedro Pacheco h	48-G.M.M. 2/3/72	Cofradía, Departamento de Cortés	88.00
Julio César Calderón	47-G.M.M. 2/3/72	Reparto San Cristóbal, Jurisd. de San Pedro Sula, Depto. de Cortés	1.102.37
Porfirio Zambrano	019-G.M.M. 2/3/72	Aldea Santiago, Jurisd. de Tela, Depto. de Atlántida	1.337.50
Valentín Paz Fernández	20-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajulles, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	162.00
Jacoba Ortiz Guevara de Portillo	211-G.M.M. 2/3/72	El Progreso, Barrio Las Mercedes, Departamento de Yoro	3.865.06

Pasa a la pagina N° 6

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 424

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que la Constructora Bueso-Babun, S. de R. L., ejecuta por Contrato de Prestación de Servicios, autorizados por Acuerdo N° 218, del 6 de abril de 1972, la Construcción de la Carretera Pueblo Nuevo-Piraera, en el Depto. de Lempira.

Considerando: Que el monto establecido en el Contrato en referencia a sido invertido en su totalidad y que en el Renglón Presupuestario respectivo hay disponibilidad de Fondos que deben invertirse en la continuación del Proyecto, mencionado.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ampliar el monto del Contrato de Prestación de Servicios, para la Construcción del Proyecto Carretera Pueblo Nuevo; Piraera, en el Departamento de Lempira, suscrito por el Procurador General de la República, autorizado por Acuerdo N° .. 218 del 6 de abril de 1972, y el señor Omar Babun, en representación de la Constructora Bueso Babun, S. de R. L., hasta por la cantidad de (L 22.000.00) Veinte y Dos Mil Lempiras y N°/100. Imputese el gasto al Título 4-12-1 Programa 3-02, Clasificación por Objeto 54, Número Correlativo 28, Clave 08770, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero..

Viene de la página N° 5

Esta documentación suma la cantidad de Diez mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras con Setenta y Tres Centavos (L 10.621.73) y se cargará al Título 4-12-1, Programa 3-02, Objeto N° 722, y Número Correlativo 60 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero.

Viene de la página N° 4

Acuerdo N° 731

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Administración Central, Departamento de Personal, Oficina del Secretario, de las personas siguientes:

Ampliar el nombramiento interino por (3) meses, comprendidos entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 1972, a la señorita María Virginia Vargas González, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo I, Programa 01, Act. 04, Clave del Puesto 00021, Escala N° 12, Sueldo L 170.00 mensuales.

Ampliar el ascenso interino por (3) tres meses, comprendidos entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 1972, a la señora Liliam Elizabeth Panchamé de Ramos, de Oficinista Mecanógrafo I, al puesto de Encargado de Personal I, Programa 01, Act. 04, Clave Puesto 00019, Escala N° 20, Sueldo L 325.00 mensuales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 732

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Brise del Cid, Conserje I, del Sub-Centro de Salud de La Esperanza, Intibucá, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 2, dependiente de

la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Lino Pineda, que renunció el 30 de abril del corriente año. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 03, Cód. 410010, No. de Escala 01, Sueldo a devengar L 80.00 que corresponde al máximo de la Escala de Salarios, Reng. 0024, Clave de P. N° 00029. Efectivo, a partir del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 733

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 292 del 20 de febrero de 1968, en lo que se refiere al nombre de la Srta. Sonia Leonor Moreno Paz, Auxiliar de Enfermería II del Hospital del Sur, ACT. 10, Sala de Operaciones. Prog. 1-02, Sub-Prog. 03, Reng. 0002, Clave del Puesto 00004, Cód. 251110, Esc. 11, Puesto: Auxiliar de Enfermería II, Clave de P. 07902, Sueldo L 165.00 (Paso N° 1) N° de Emp. 07902. Efectividad: 1° de julio de 1972, siendo su nombre correcto: Sonia Leonor Marenco Paz.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 734

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo

106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que cubran incapacidades (Derechos de Maternidad), en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes:

Respectivamente

Edelmira Zulema Barahona, Auxiliar de Enf., 66% de L 165.00, 13 de junio a 13 de septiembre de 1972.

Amada Felipa Casco Fúnez, Auxiliar de Enf., 66% de L 165.00, 15 de junio a 15 de septiembre de 1972.

María Cristina Moncada, Cocinera, 66% de L 165.00, 1° de junio a 30 de agosto de 1972.

Florinda Hernández Ulloa, Auxiliar de Enfermería, 66% de L 70.00, 1° de junio a 30 de agosto de 1972. En sustitución de Laura del Socorro López, Martha Gutiérrez Flores, Cecilia Gutiérrez y Orfilia Díaz.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 735

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses, en el Hospital General y Asilo de Inválidos (Incapacidad por el I.H.S.S.), en la forma siguiente:

Nombre, Cargo, Sueldo y Período
Respectivamente

Josefa Rosales Valerio (Ayud. de Cocina), 66% de la destituida que es L 65.00, 24 de marzo a 24 de junio de 1972.

Emilio Rodríguez (Ayud. de Cocina), 66% de la destituida que es L 65.00, 3 de abril al 3 de julio de

1972. En sustitución de Juana Carrasco y Amado Sosa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 736

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar, mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo, al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, para la celebración del Contrato con "Construcciones Arquitectónicas", por la cantidad de L 16.631.00 para la edificación del Departamento de Terapia Intensiva del mencionado Hospital.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 737

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, P. M. Juan Alberto Martínez F., para que celebre Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el señor Rafael Cerrato Ferrera, quien prestará sus servicios como Laboratorista II, por un período de dos meses, comprendidos entre el 1° de julio al 31 de agosto del corriente año, devengando la cantidad de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales. Dicho valor será tomado del Título 4-10, Sub-Grupo 12. Servicios Personales de Profesionales y Técnicos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 738

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 287 del 21 de marzo del presente año, en la parte que se refiere a las becas concedidas a favor de María Matilde de Bustillo y María de los Angeles Banegas, alumnas de la Escuela de Capacitación del Instituto Nacional del Tórax; y,

2.—Autorizar la erogación de (L 50.00) cincuenta lempiras exactos mensuales, a favor de cada una de las señoritas Lidia de Jesus Tercero y Fidelia Sánchez, para que efectúen estudios de Auxiliares de Enfermería en el Centro de Capacitación del Instituto Nacional del Tórax, durante el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 739

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor José Manuel Sambulá, en el Hospital de Tela, en el puesto de cocinero Jefe, en sustitución de José Archer Alegría, que renunció. Sueldo mensual de L 110.00), Act. 11, 1-M. Efectivo, a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 740

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pago de (L 805.03) ochocientos cinco lempiras, con tres

centavos, a favor del Br. Carlos Awad Ramírez, quien sustituirá al señor Arturo Lagos Alvarado, Técnico Anestesiista del Hospital "Materno Infantil", quien desde el 1° de julio estará incapacitado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, que le reconocerá el 66% que el señor Lagos Alvarado devenga en la forma siguiente:

Mes de julio	L 273.11
Mes de agosto	270.32
Mes de septiembre	261.60

T O T A L L 805.03

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 741

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Berta Centeno Cerrato, en el puesto de Auxiliar de Enfermería I, del Hospital de Occidente, en sustitución de Dominga R. Vásquez, quien se trasladó desde el mes de marzo al Hospital General y Asilo de Inválidos, Programa 1-02, Sub-Programa 06, Act. 11, Enfermería, Reng. 0003, Clave de Puesto 00043, Cód. 251010, Esc. 07, Sueldo Mínimo L 110.00 mensuales. Efectivo a partir del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.", a las personas siguientes:

Miguel Angel Hernández, en el puesto de Ayudante de Hospital.

Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 25, Ren. 0016, Clave del Puesto 00044, escala 02, sueldo mínimo L 60.00 mensuales, Códg. 250110, Puesto Nuevo.

Juan Ramón Banegas Manzanárez, en el puesto de Conserje I, Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 26, Reng. 0020, Clave del Puesto 00049, Códig. 410010, Escala 01, sueldo mínimo de L 80.00. Puesto Nuevo.

Efectivos a partir del 1º de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 473

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Contrato de Trabajo N° 3-72.—Los suscritos P. M. Inf. Pablo Bú Núñez, mayor de edad, casado y de este vecindario, quien actúa en su carácter de Administrador del Instituto Nacional del Tórax, con Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 70, Tomo 9, expedida en Tegucigalpa, D. C., que en lo sucesivo se llamará "El Instituto", debidamente autorizado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 603, de fecha 16 de junio del presente año, y el P. M. Guillermo Brenes Archaga, mayor de edad, soltero y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 8, Folio 255, Tomo 4, expedida en Tegucigalpa, D. C., que en lo sucesivo se llamará "El Trabajador", han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

Primero: "El Trabajador", se compromete a prestar sus servicios profesionales y técnicos en el Instituto Nacional del Tórax, y en esta clase de trabajo compromete su esfuerzo, capacidad moral de trabajo.

Segundo: "El Trabajador" conviene en trabajar horas extraordinarias en los días feriados y de descanso únicamente cuando el caso sea requerido.

Tercero: La duración del presente Contrato será de (6) seis meses, contados, a partir del 1º de julio al 31 de diciembre del presente año pudiéndose suspender o terminar de conformidad al Título II, Capítulo I, del Código de Trabajo. La duración de la jornada del Trabajador será de de 7 horas diarias de 8 a. m. a 12 m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Cuarto: Serán obligaciones del Trabajador: 1.—Organización y Control de Inventario físico, de Mobiliari y de Equipo; 2.—Control de Cuentas Corrientes de Casas Comerciales, Internas y externas; 3. — Control de Medicinas y Materiales; 4.—Control de Cuentas Corrientes, Sub-Grupo y Renglón de cada uno de los gastos.

Quinto: "El Trabajador", tendrá como descanso semanal la tarde del sábado y el domingo.

Sexto: "El Instituto", se compromete a pagar la cantidad de L 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras) mensuales, cuyo valor será imputado en la partida 12, Renglón 127 (Servicios Contables) del Presupuesto del Instituto Nacional del Tórax.

Séptimo: "El Trabajador" por su parte declara que está de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden y que por tal acepta este Contrato en todas y cada una de sus partes. En fe de lo cual firman el presente Contrato por cuadruplicado ante los testigos abajo firmantes, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Guillermo Brenes A. — (f) P. B. Núñez.—(f) María Isolina Ferrera.—(f) Imperio Ordóñez S.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Juan Ramón Banegas Guerrero, en el puesto de Jardinero del Hospital "San Francisco Inte-

grado", en sustitución de José Tomás Molina Montoya, nombrado según Acuerdo N° 986, que no se presentó al trabajo, Prog. 1-02, Sub-Prog. 08, Act. 18, Mantenimiento Planta Física, Reng. 0005, Clave del Puesto 00008, Códig. 620010, Escala 01, sueldo mínimo mensual L 50.00. Efectivo a partir del 1º de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 745

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 641, del 23 de junio del corriente año, mediante el cual se nombró a la señorita Nora Maribel Avilés, en el puesto de Ayudante de Enfermería del Hospital Materno Infantil, por no aceptar el cargo. Efectivo, a partir del 30 de junio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Espino Pineda, en el puesto de Auxiliar de Enfermería I del Hospital Salvador Paredes, en sustitución de Haydeé Argentina de Hernández, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Reng. 0003, Clave 00004, Código 251010, Escala 07, Act. 08, Sala de Operación, sueldo mínimo de L 110.00 mensuales. Efectivo, a par-

tir del 1° de julio del corriente año.
—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 747

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Trasladar al señor Carlos Wilfredo Garay, de Ayudante del Hospital, al puesto Ayudante de Hospital (Personal de Servicio), del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del señor José German Padilla V., a quien se cancela en su puesto por reincidir en su puesto por faltas a su trabajo, a partir del 30 de abril del presente año. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 16, Reng. 0035, Clave Puesto 00049, Códig. 250110, Esc. 02, N° de Emp. 007250, sueldo mínimo L 90.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de mayo del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 748

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de mayo del año en curso, el Acuerdo de Nombramiento N° 346, mediante el cual se nombró como Directora de Enfermería I del Hospital "Santa Bárbara Integrado", a Blanca Cristela Meráz Pineda, por no haberse presentado, Prog. 1-02, Sub-Prog. 04, Act. 10, Reng. 0001, Clave 00001, Cód. 257004, Esc. 23, N° de Empleado 20514, sueldo mensual L 400.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 749

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por Irene Mary Learwood, el puesto de Enfermera II del Hospital "Santa Bárbara Integrado". Prog. 1-02, Sub-Prog. 04, Act. 10, Reng. 0002, Esc. 20, Clave 00002, Códig. 252604, N° de Empleado 18125, sueldo mínimo mensual de L 325.00. Efectivo, a partir del 15 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 750

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Mauro Javier Sosa Martínez, Auxiliar de Estadística del Departamento, Archivo Médico y Estadística del Hospital Materno Infantil, en sustitución de Ramón Antonio Galo Flores, que renunció el 31 de mayo del presente año. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 30, Clave Puesto 00025, Escala 14, sueldo mínimo de L 200.00 mensuales. Efectivo, a partir del 16 de junio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 751

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Conceder permiso sin goce de sueldo por el término de un mes, al Br. Humberto Pineda Leiva, Inspector de Saneamiento I, del Servicio de Saneamiento Ambiental, Distrito Sa-

nitario N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Efectivo, a partir del 1° al 31 de julio del año en curso; y,

2.—Nombrar temporalmente en su lugar por el término de un mes al Prof. Mario Tejeda C., como Inspector de Saneamiento I, Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 12, Cód. 320010, Esc. 11, Reng. 0002, Clave de Puesto N° 00005, sueldo mínimo mensual de L 155.00. Efectivo, a partir del 1° de julio al 31 del mismo mes del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Dorotea Zavala de Ruiz, en el cargo de Trabajador Social I, del Hospital "Materno Infantil" en sustitución de Ericka Praxedis Rodríguez, quien renunció Prog 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 22, Servicio Social, Reng. 0002, Clave Puesto 00002, Códig. Clase 201004, Esc. 19, sueldo mínimo de L 300.00. Efectivo, a partir del 1° de julio del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 529, del 30 de mayo del corriente año, mediante el cual se nombró a la señora Gloria de Fajardo, Enfermera II de Cirugía General del Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.", por no haberse presentado a trabajar. Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 09, Reng.

0005, Clave del Puesto 00011, Códig. 252604, Esc. 20, N de Empleado 009370, sueldo mínimo mensual de L 325.00. Efectivo a partir del 16 de abril del presente año. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 754

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender y nombrar en el Hospital "Dr. Salvador Paredes", a las personas siguientes: Sra. Reynilda Paguada, del puesto Trabajadora del Servicio de Alimentos, al puesto de Cocinera I, en sustitución de Ruth Lidia Hernández, Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Act. 14, Reng. 0002, N° de Empleado 008647, Clave 00002, Códig. 402010, Esc. 03, sueldo mensual de L 80.00, segundo paso intermedio de la escala de salarios.

Cristina Francisca García, en el puesto de Trabajadora del Servicio de Alimentos, en sustitución de la señora Reynilda Paguada, que pasa a otro puesto. Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Act. 14, Cocina, Reng. 0004, Clave del Puesto 00004, Códig. 400110, Esc. 02, sueldo mínimo mensual de L 60.00.

Filomena Barahona Bonilla, en el puesto de Trabajadora del Servicio de Alimentos, en sustitución de la señora Eva Rosell Guerra. Prog. 1-02, Sub-Prog. 09, Act. 16, Mantenimiento Planta Física, Reng. 0005, Clave del Puesto 00006, Códig. 400110, Esc. 02, sueldo mínimo mensual de L 60.00. Efectivos, a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Conceder permiso por un periodo de cinco meses sin goce de sueldo a la Sra. Iris Lastenia Rodríguez, para que pueda efectuar un viaje a los Estados Unidos de Norte América, Técnico Anestesiista del Hospital "Materno Infantil". Prog. 1-03, Sub-Prog 03, Act. 16, Servicios de Centro Quirúrgicos, Reng. 0003, N° de Empleado 00365, Clave de Puesto 00005, Códig. Clase 260104, Esc. 20, sueldo asignado de L 405.00 4to. paso de la escala de salarios. Efectivo a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre del año en curso; y,

2.—Nombrar en su lugar al Br. Esaú Conrado Castillo, Estudiante del Quinto año de Medicina de la U.N.A.H. Efectivo a partir del 1° de agosto del año en curso. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Prolongar permiso sin goce de sueldo por motivos de salud, a la Sra. Edda Chinchilla de González, Encargada de Personal II, de la Dirección General de Asistencia Médico Social, Prog. 1-01, Act. 02, Reng. 007, Clave del Puesto 00008, Códig. 044606, Esc. 22, sueldo de L 395.00 1er. paso de la escala.

2.—Prolongar al Ascenso temporal (tres meses) del cargo de Encargada de Personal I de la Dirección General de Asistencia Médico Social, a la señora Dalma Guzmán de Ramírez, en sustitución de Edda Chinchilla de González, a quien se le concede prolongación de permiso por tres meses sin goce de sueldo. Prog. 1-01, Act. 02, Act. 02, Reng. 0007, Clave del Puesto 00008, Códig. 044606, Esc. 22, N° de Empleado 005429, sueldo

L 395.00 1er. paso intermedio. Efectivo a partir del 1° de julio al 30 de septiembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 757

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar en el Hospital "Materno Infantil", a las personas siguientes:

Ericka Praxedis Rodríguez, Trabajadora Social I, que renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 22, Servicio Social Médico, Reng. 0002, N° de Empleado 09508, Clave Puesto 00002, Códig. Clase 201004, Escala 19, sueldo asignado L 300.00.

Suyapa E. Barahona C., Enfermera I, que renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 13, Servicio de Lactante, Reng. 0003, N° de Empleado 20548, Clave Puesto 00005, Códig. Clase 252504, Esc. 18 sueldo mínimo asignado L 280.00. Efectivos a partir del 30 de junio del presente año. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar, a partir del 30 de junio del presente año, la renuncia interpuesta por la señorita Aracely Moncada R., Auxiliar de Enfermería II, de la Actividad 15, del Hospital del Sur, Prog. 1-02, Sub-Prog. 03, Reng. 0007, Clave de Puesto 00062, Cód. de Clase 251110, Esc. 11, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo, a partir del

30 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 759

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Gil Antonia López Pineda, en el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital "Materno Infantil", en sustitución de Norma Maribel Avilés, que no aceptó. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 19, Servicio de Emergencia, Sección de Observación y Rehidritación, Reng 0008, Clave del Puesto 00028, Códig. Clase 250510, Escala 03, sueldo mínimo asignado de L 70.00. Efectivo, a partir del 16 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 760

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Materno Infantil", a Iris Liduvina Dole Durón de Martínez, en el cargo de Ayudante de Enfermería, sustitución de María Josefa García, que fue despedida a partir del 1° de junio del presente año, Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 16, Servicio de Centro Quirúrgico (Sección de Sala de Operaciones y Recuperación Pos-Anestésica) Reng. Clave Puesto 00054, Códig. Clase 250510, Esc. 03, sueldo mínimo asignado L 70.00 (Sección Central de Esterilización). Efectivo a partir del 1° de julio del presente año. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Materno Infantil", a Catalina Pérez Cardona, en el cargo de Auxiliar de Enfermería II, en sustitución de Mariana de Jesús Lanza de Valladares, que abandonó su puesto, a partir del 1° de junio del presente año. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 11, Servicio de Rehabilitación Nutricional, Reng. 0003, Clave de Puesto 00006, Cód. Clase 251110, Esc. 11, sueldo mínimo asignado de L 155.00. Efectivo, a partir del 1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato Individual de Trabajo N° 2.—Los suscritos P. M. Carlos Cardona Villalta, mayor de edad, soltero y de este vecindario, quién actúa en carácter de Administrador del Hospital "Neuro Psiquiátrico", debidamente autorizado mediante Acuerdo N° 590, de fecha 8 de junio de 1972, con tarjeta de Identidad N° 11, Folio 34, Tomo 26, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, que en adelante se llamará "El Hospital", y el señor Peter Turner mayor de edad, casado y de este vecindario con N° de Pasaporte 729644 que en lo sucesivo se llamará "El Trabajador", han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

Primero: El trabajador se compromete a prestar sus servicios al Hospital Neuro-Psiquiátrico, como colaborador en el Departamento de Farmacia comprometiendo su esfuerzo y capacidad normal y trabajo aceptando cualquier otro trabajo similar ó del género mismo cuando así lo dispusiere El Hospital; siempre y cuando no se arian sustancialmente las condiciones de traajo y garantice actitudes, cualidades y conocimientos para ejecutarlos en forma eficiente.

Segundo: La duración del presente

Contrato será por siete (7) meses a partir del 1° de junio al 31 de diciembre de 1972, pudiendo modificarse o suspenderse de acuerdo con el Código de Trabajo.

Tercero: La duración de la jornada diaria de trabajo será la común y corriente para los demás empleados del departamento de Farmacia (7 horas).

Cuarto: El Hospital se compromete a pagar como retribución por los srvcios que preste el Trabajador la cantidad de L 428.00 (cuatrocientos veintiocho lempiras exactos), mensuales a partir del 1° d junio al 31 de diciembre del año en curso, cuyo valor será pagado del Hospital imputándose el gasto al Programa 03, Sub-Programa 02, Sub-Grupo 12, objeto 121, del Título 4-10-1.

Quinto: El trabajador por parte declara que está de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden y que por tanto acepta este Contrato en todas y cada una de sus partes. En fé del cual firman el presente Contrato en todas y cada una de sus partes. En fé del cual firman el presente Contrato por cuadruplicado ante los testigos abajo firmantes en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.—Sello y Firma.—P. M. Carlos Cardona Villalta.—Administrador.—Sello y Firma.—Dr. Francisco León Gómez.—Director.—Firma.—Peter Turner.—Trabajador. — Camilo Canales Durón.—Testigo.—(f) Enriqueta de Solano. Testigo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Administrador del Hospital General "San Felipe", para que suscriba Contrato con el señõñ Arnulfo Messen, por la cantidad de (L 5.004.00) cinco mil cuatro lempiras exactos, en concepto de prestación de servicios pintando 4.003.20 metros cuadrados de la fachada exte-

ECONOMIA

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, por los señores J. Arecio Ochoa O. y Roberto C. Ordóñez, en su carácter de Abogado y Economista de la empresa "Industria Confitera Centroamericana, S. A.", de este domicilio, contraída a pedir se le conceda a la referida empresa la restitución de franquicias y exenciones otorgadas conforme la Ley de Fomento Industrial y reconocidas por el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que gozaba antes de la emisión del Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Resulta: Que en veintidós de agosto del corriente año se dio traslado

rior del Hospital General. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pago de (L 408.78) cuatrocientos ocho lempiras con setenta y ocho centavos de lempiras, a favor de la señorita Ana Solorzano Rodríguez, quien sustitución a las personas siguientes Jorge Fidel Valiente, Gloria Rivera de Alonzo y Donald Cáceres Cervantes como Técnico en Rayos X del Hospital "Materno Infantil", cubriendo vacaciones y días feriados en la forma siguientes:

En el mes de julio (26 días)	L 157.00
En el mes de agosto (19 días)	129.77
En el mes de agosto (12 días)	121.92
T O T A L	L 408.78

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

de la solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, para que en su carácter de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que en veintiocho de agosto del presente año, la Oficina de Fomento Industrial, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, después de analizar la solicitud en referencia, emitió su opinión en el sentido de que puede otorgarse parcialmente la restitución solicitada.

Resulta: Que la Comisión de Incentivos Fiscales, en sesión del dos de septiembre del presente año, emitió su parecer con relación a la solicitud de restitución presentada.

Considerando: Que a la indicada empresa le fueron otorgadas franquicias y exenciones, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y reconocidas por el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo.

Considerando: Que el Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, modifica en su Artículo 1°, las exenciones y franquicias concedidas o que se concedan a las personas, empresas o industrias en base a la Ley de Fomento Industrial o al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Considerando: Que el mencionado Decreto establece en su Artículo 5°, que las exenciones y franquicias que se modifican conforme al párrafo primero de los Artículos 1° y 2° del mismo Decreto, podrán ser restituidas en la proporción que estimen adecuadas las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, a aquellas empresas industriales que entren a competir a nivel internacional o Centroamericano, debiendo comprobar en forma fehaciente mediante los estudios y análisis del caso, que necesitan de dichas exenciones y franquicias para operar en condiciones de igualdad competitiva dentro del mercado nacional e internacional.

Considerando: Que el Artículo 12, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 129, estipula que las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público, previo dictamen de la Comisión de Incentivos Fiscales, podrán restituir las franquicias en la proporción que estimen adecuadas para operar en condiciones de igualdad competitiva, dentro del mercado nacional e internacional.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y del Artículo 12, del Reglamento del mismo Decreto,

ACUERDA:

1°—Restituir a la "Industria Confitera Centroamericana, S. A.", de

este domicilio, las exenciones y franquicias otorgadas conforme la Ley de Fomento Industrial y reconocidas por el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo, en la forma siguiente: A) Conceder 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo derechos consulares, por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la primera importación con dispensa para la importación de maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materias primas y materiales contenidos en el Acuerdo N° 86, del treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve y lista de franquicias y exenciones otorgadas a la misma empresa, de la misma fecha.

2°—Ampliar la lista de maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materias primas y materiales a importarse con 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares, durante el mismo periodo indicado en el Numeral anterior, con los especificados en el Acuerdo N° 1020, del siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, emitido a favor de dicha empresa.

3°—La empresa deberá mantener precios adecuados de sus productos para beneficio del consumidor y no deberá elevarlos sobre el nivel de los que prevalecían antes de la emisión del Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

4°—Se estipula a la empresa la obligación de participar en la "Exposición Comercial Hondureña", de conformidad con el Artículo 34 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

5°—Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado. Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.